



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23094/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 48/2023 solicita designación de la Profesora MARCELA BEATRIZ LEDESMA, en 6 (seis) horas cátedra (733) de la asignatura "Ejecución Instrumental (Canto)" a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que las 6 (seis) horas cátedra (733) de la asignatura "Ejecución Instrumental (Canto)" quedaron vacantes por la jubilación del Profesor Ricardo Steinsleger a partir del 1 de abril del 2022.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2023.

Que la Institución hace uso de los artículos 40 y 43 de la Resolución 411/03 y el Art. 39 de la Resolución N° 1466/06, se ofrecen las horas mencionadas a la Profesora MARCELA BEATRIZ LEDESMA, quien acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 12 se informa el llamado a Concurso de las presentes horas, por Expediente N° 23164/2022.

Que por nota de la Secretaría Académica con fecha de 6 de Julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARCELA BEATRIZ LEDESMA** D.N.I N°: 26.981.674, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (733) de la asignatura "Ejecución Instrumental (Canto)" a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el Art. 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 538 / 2023**

## Hoja de firmas